

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO PARA EL AÑO 2018.**

---

1.- **Objeto, condiciones y finalidad.-** Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de material promocional turístico, de distribución gratuita, que muestre la oferta turística del municipio, a fin de posibilitar que la importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

2.- **Beneficiarios.-** Podrán solicitar estas los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara con una población inferior a 20.000 habitantes.

3.- **Requisitos.-** Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbano, con el Servicio provincial de Recaudación, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en que concurren algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4.- **Publicidad.-** De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

5.- **Gastos subvencionables.-** Serán subvencionables los gastos de edición de material promocional turístico, impreso y de distribución gratuita.

Sólo se valorará una petición por Ayuntamiento.

No serán subvencionables los programas oficiales de las fiestas de la localidad u otros que no tengan contenido turístico. Tampoco serán subvencionables los materiales promocionales turísticos relativos a las fiestas declaradas de interés turístico provincial, al existir una convocatoria específica para la organización y desarrollo de estas actividades turísticas.

**6.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.-** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvenciones se formalizarán según el modelo que figura en el ANEXO I y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, en el Registro General de la Corporación o mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7.- Documentación.-** La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- Memoria detallada del material promocional turístico a realizar en la que conste, como mínimo:
  - a) La cantidad de material promocional turístico a realizar.
  - b) Título, guión y contenido de los mismos.
  - c) Calidades de los materiales impresos promocionales.
  - d) Lugares de difusión del material a realizar.
  - e) Maqueta, en caso de tenerla, del material de promoción turística.
- El solicitante deberá especificar de forma detallada las actividades de promoción turística en las que ha colaborado con la Diputación de Guadalajara.
- Presupuesto del material a realizar, acreditado documentalmente mediante factura, proforma, etc.
- Financiación prevista: aportaciones y/o ingresos del proyecto.
- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no ser deudor a la Hacienda Provincial, y de no estar el Ayuntamiento incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como ANEXO II.
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal y teléfono de contacto, y ficha de Datos de Terceros (ANEXO III). Si la entidad ha sido beneficiaria en los tres últimos ejercicios de alguna subvención en materia de turismo, no precisarán aportar esta última documentación, salvo que se haya producido alguna variación en los datos de dicha ficha.

- La Diputación podrá requerir del solicitante, cualquier otra documentación que se estime oportuna y necesaria para la valoración de los proyectos presentados por los Ayuntamientos.

**8.- Subsanación defectos documentación.-** Una vez examinadas las solicitudes se requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada. Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud y se le tendrá por desistido.

**9.- Criterios de valoración.-** Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

A.- Esfuerzo o aportación financiera al presupuesto por parte de la entidad solicitante (hasta un máximo de 20 puntos):

- Si la aportación al presupuesto es superior al 50% del mismo: 20 puntos.
- Si la aportación al presupuesto se encuentra entre el 25% y el 49% del mismo: 10 puntos.
- Si la aportación al presupuesto se encuentra entre el 10% y el 24 % del mismo: 5 puntos
- Si la aportación al presupuesto es inferior al 10% del mismo: 0 puntos.

B.- Calidad y oportunidad del material promocional (hasta un máximo de 30 puntos):

a) Singularidad del proyecto (hasta un máximo de 15 puntos):

- Muy singular: de 10 a 15 puntos
- Singularidad media: de 5 a 9 puntos
- Poca o baja singularidad: de 0 a 4 puntos

b) Potencialidad e impacto en la promoción turística de la localidad (hasta un máximo de 15 puntos):

- Impacto elevado: de 10 a 15 puntos
- Impacto medio: de 5 a 9 puntos
- Impacto bajo: de 0 a 4 puntos

C.- Ámbito de difusión del material promocional turístico (hasta un máximo de 20 puntos):

- Ámbito nacional: 20 puntos
- Ámbito regional: 15 puntos
- Ámbito provincial: 10 puntos
- Ámbito comarcal o local: 5 puntos

D.- Colaboración de la entidad solicitante con las actividades de promoción turística de la Excm. Diputación (hasta un máximo de 30 puntos):

- Si la entidad ha colaborado en tres o más actividades: 30 puntos
- Si la entidad ha colaborado en dos actividades: 20 puntos
- Si la entidad ha colaborado en una actividad: 10 puntos

10.- **Crédito Presupuestario.**- La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 20.000 euros. Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 430.46203 (a Ayuntamientos) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial.

11.- **Cuantía máxima de la subvención.**- La cuantía de las subvenciones vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes conforme los criterios de valoración establecidos. El importe de las subvenciones se distribuirán por orden decreciente de puntos obtenidos hasta un máximo del 75% del presupuesto aceptado y de 2.000 euros por solicitante, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

12.- **Procedimiento, Órganos y Resolución.**- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

**Órgano Instructor.**- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Sección de Promoción Turística.

**Órgano Colegiado.**- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Promoción Turística, el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo y la Jefa de Negociado de este mismo Departamento, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, formulando propuesta de otorgamiento.

**Órgano concedente.**- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

13.- **Trámite de audiencia.**- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia

14.- **Plazo de resolución y notificación.**- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Vencido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

15.- **Forma de pago.-** Las subvenciones concedidas por importe hasta 1.000,00.-€ se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.000,00.-€ se abonarán el 50 por 100 una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por 100 restante pendiente de la aprobación de la justificación.

16.- **Plazo y forma de justificación del gasto.-** La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la misma, presentando la siguiente documentación:

**A.-** Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actividades realizadas
- b. Informe de los resultados obtenidos.

**B.-** Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

a. Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (ANEXO IV)

b. Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el Secretario. (ANEXO V)

c. Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (ANEXO VI)

d. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

e. Certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. y con la Ley 25/2013,

de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

f. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

**C.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán remitir tres ejemplares del material promocional turístico realizado.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o en concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300.-€

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

#### **17.- Pérdida de la condición de beneficiario, reintegro y régimen sancionador.-**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos :

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la mencionada normativa.

**18.- Seguimiento y control.-** La Excm. Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

**19.- Publicidad Institucional.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial para la realización de material

promocional turístico, deberán hacer constar, de forma destacada, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa (escudo oficial de la Institución Provincial), que podrá ser facilitado por la Sección de Turismo vía correo electrónico a las entidades que, no disponiendo de ello, lo soliciten.

20.- **Régimen Jurídico.-** En todo lo no previsto en las presentes Normas, será de aplicación la Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el B.O.P. nº 59 de fecha 17 de Mayo de 2.004; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 15 de septiembre, de Racionalización del Sector Público; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 , de 22 marzo de 2018.

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO PARA EL AÑO 2018**

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
CIF \_\_\_\_\_ Tfno. de contacto \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la actividad : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Sello y firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. Y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6<sup>a</sup> planta, c/ Atienza n<sup>o</sup> 4 – 19003 Guadalajara



**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.I.N n<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1.- Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

3.- Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento y la Ordenanza General para obtener la condición de beneficiario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**EL REPRESENTANTE LEGAL**  
(firma y sello)

## ANEXO III

### FICHA DE DATOS DE TERCEROS

#### TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

#### DATOS PERSONALES

NIF/ CIF		NOMBRE/ RAZON SOCIAL							
CALLE		Nº		ESC		PLT		CODIGO POSTAL	
POBLACIÓN					PROVINCIA				
TELEFONO 1			TELEFONO 2			FAX			

#### DATOS BANCARIOS:

CODIGO DE CUENTA ( 20 DIGITOS )															
C.C.C.	BANCO			SUCURSAL			D.C.		CUENTA						
IBAN ( 24 DIGITOS )															

Guadalajara, a      de      de

**EL TITULAR,**

(sello y firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vº Bº datos bancarios

(Sello y firma entidad bancaria)

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.*

*El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.*

*Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.*



**ANEXO V**

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Secretario del Ayuntamiento de  
\_\_\_\_\_ (Guadalajara)

**CERTIFICO:**

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supere el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

**FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

<b>Nº Orden</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA EMISIÓN</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>						

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO VI****DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_